



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS ELECTRONICAS. EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07- 2024-MPA-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).

En la ciudad de Ayabaca, siendo las 08:07 horas del día 04 de Julio del 2024, en la Sub Gerencia de Logística, sito en la Calle Salaverry N° 260 – Ayabaca; se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 158-2024-MPA-A-GM, de fecha 28 de mayo de 2024, para conducir el Procedimiento de Selección cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO PI-647 TRAMO: TOMAPAMPA DE QUIROZ (KM 11+650) – TOMAPAMPA DE CARDAL – NUEVO TOMAPAMPA – TOMAPAMPA DE JAMBUR -JAMBUR- MINAS DE JAMBUR (KM 28+740), DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**”, los mismos que a continuación se detallan:

- Frawk Roger Livia Chávez Presidente - Sub Gerencia de Logística.
- Ronald Erixon Ipanaque Zeta 1° Miembro - Gerente General - IVP Ayabaca.
- Sergio David Asencios Vilchez 2° Miembro - Jefe de Operaciones – IVP Ayabaca.

El presidente del comité de selección saluda a los presentes y da por iniciado el presente acto. Precisando que corresponde realizar las etapas de APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, (según cronograma del SEACE) para el día de hoy 04.07.2024.

1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Acto seguido, se procede con la verificación del Registro de Participantes realizado de forma electrónica a través del SEACE, los cuales se detallan a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20480531907	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ROCAR SRL.	06/06/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20525633561	CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A.	06/06/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20539049551	ASOCIACION CHUNE	20/06/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20564248658	VICI S.R.L	08/06/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20600129202	AJ INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	09/06/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20602583059	CONSTRUCTORA GAPAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/06/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20610401458	GRUPO LOP INGENIERIA & ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/06/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20611271906	INNOVATION FROM NEW WORLD COMPANY S.R.L.	20/06/2024	Válido

De la misma forma se procede a verificar, que postores han presentado ofertas de manera electrónica a través del SEACE, en archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. Presentándose los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20480531907	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ROCAR SRL.	21/06/2024	09:06:11	20480531907	21/06/2024	09:06:27	Enviado	Valido
2	20600129202	CONSORCIO INNOVA PIURA	21/06/2024	17:50:56	20600129202	21/06/2024	17:53:34	Enviado	Valido
3	20602583059	CONSORCIO VIAL JAMBUR	21/06/2024	18:02:06	20602583059	21/06/2024	18:35:52	Enviado	Valido
4	20539049551	CONSORCIO GUAYACHO	21/06/2024	22:22:20	20539049551	21/06/2024	22:24:32	Enviado	Valido

2. APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

1. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ROCAR SRL.

El Comité de Selección en virtud a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), procede a abrir y revisar el archivo electrónico que contiene la oferta del postor mencionado anteriormente, de la revisión y verificación de los documentos de presentación obligatoria y del cumplimiento de los términos de referencia de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del RLCE, y **determina si las ofertas responden a las características**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De conformidad con la norma legal anotada y de la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección, el Comité de Selección verifica que el postor cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas. en consecuencia, es **ADMITIDA** su oferta.

2. CONSORCIO INNOVA PIURA

El Comité de Selección en virtud a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), procede a abrir y revisar el archivo electrónico que contiene la oferta del postor mencionado anteriormente, de la revisión y verificación de los documentos de presentación obligatoria y del cumplimiento de los términos de referencia de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del RLCE, y **determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.** De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De conformidad con la norma legal anotada y de la revisión de los documentos de presentación obligatoria – Documentos para la admisión de la oferta requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección, el postor Consorcio Innova Piura presenta su Anexo N° 05 Promesa de Consorcio inciso d) de las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio las siguientes:

1. Obligaciones del Grupo PAD Construcciones SAC	[50%]
2. Obligaciones de AJ Ingenieros Contratistas y Consultores SAC	[50%]
Total, Obligaciones	100%

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo; en la página 30, numeral 06 *condiciones de los consorciados (...)* se establece:

6. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02)
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de treinta (30%)
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de setenta (70%).

Se verifica que el postor No cumple con presentar el Anexo N° 05, *porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de setenta (70%)*. de acuerdo a las condiciones de los consorciados de las bases integradas, por tanto, se declara **NO ADMITIDA** su oferta.

3. CONSORCIO VIAL JAMBUR.

El Comité de Selección en virtud a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), procede a abrir y revisar el archivo electrónico que contiene la oferta del postor mencionado anteriormente, de la revisión y verificación de los documentos de presentación obligatoria y del cumplimiento de los términos de referencia de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del RLCE, y **determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.** De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De conformidad con la norma legal anotada y de la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección, el Comité de Selección verifica que el postor cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas. en consecuencia, es **ADMITIDA** su oferta.



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

4. CONSORCIO GUAYACHO

El Comité de Selección en virtud a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), procede a abrir y revisar el archivo electrónico que contiene la oferta del postor mencionado anteriormente, de la revisión y verificación de los documentos de presentación obligatoria y del cumplimiento de los términos de referencia de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del RLCE, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De conformidad con la norma legal anotada y de la revisión de los documentos de presentación obligatoria – Documentos para la admisión de la oferta requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección, Comité de Selección verifica que el postor Consorcio Guayacho presenta su Anexo N° 05 Promesa de Consorcio inciso d) de las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio las siguientes:

1.	Obligaciones de Innovation From New World Company S.R.L	[80%]
2.	Obligaciones de Asociación Chune	[20%]
	Total, Obligaciones	100%

De acuerdo a las bases integradas del presente procedimiento selectivo; en la página 30, numeral 06 condiciones de los consorciados (...) se establece:

6. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02)
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de treinta (30%)
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de setenta (70%).

Se verifica que el postor no cumple con presentar el Anexo N° 05, *porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de Treinta (30%)*, de acuerdo a las condiciones de los consorciados de las bases integradas, por tanto, se declara **NO ADMITIDA** su oferta.

Resultado de la Admisión

N°	POSTOR	Estado
1	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ROCAR SRL.	ADMITIDA
2	CONSORCIO INNOVA PIURA	NO ADMITIDA
3	CONSORCIO VIAL JAMBUR	ADMITIDA
4	CONSORCIO GUAYACHO	NO ADMITIDA

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

En esta etapa se procede a evaluar las ofertas admitidas, asignando puntaje al factor PRECIO y determinar el orden de prelación de acuerdo al siguiente detalle:



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Resultados de la evaluación:

De acuerdo a la evaluación realizada el orden de prelación es el siguiente

POSTOR	PRECIO	PUNTAJE $P_i = O_m \times PMP$ O_i	BONIFICACION POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ROCAR SRL	S/ 84,219.20	100 Puntos	+5% (SI)	-	105 Puntos	1°
CONSORCIO VIAL JAMBUR	S/ 105,274.00	80 Puntos	+5% (SI)	+10% (SI)	92.40 Puntos	2°

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la EVALUACIÓN de las ofertas, se continuó con la calificación de los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar según el orden de prelación, obteniendo como resultado el siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR	
	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ROCAR SRL	CONSORCIO VIAL JAMBUR
<p>B. CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL</p> <p>B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u> Ing. Civil, titulado, con experiencia acreditada mínima de dos (02) años como, Residente, Supervisor, en obras y/o Servicios de Infraestructura vial, vías de transitabilidad, habilitación urbana.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Acreditación:</p> <p>El postor para acreditar la experiencia del personal clave requerido en el folio 28 y 27 de su oferta, presenta un contrato de locación de servicios N° 001-2015 suscrito entre la empresa Maquiapu Ingenieros Ingeniería y Construcción S.R.L y el Ing. Amilcar Fayol Celada Padilla; así mismo en el folio 43 de su oferta presenta una conformidad de Prestación para la Supervisión de obra emitida a nombre de la empresa Maquiapu Ingenieros Ingeniería y Construcción S.R.L., dicha conformidad no acredita fehacientemente la experiencia del personal clave dado que es extendido a la empresa que presta el servicio de consultoría de obra y no al personal clave.</p> <p>De acuerdo a las bases integradas en el folio 52 de las bases integradas se establece: <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></p> <p>Así la mismo se aprecia que la firma y datos de quien suscribe dicho documento es ilegible no permitiendo al colegiado determinar fehacientemente quien la suscribe.</p>	<p>Acreditación:</p> <p>El postor cumple con acreditar la formación académica y experiencia del personal clave requerido de acuerdo a las bases integradas.</p>



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

<p>B.3.2 CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> 120 horas lectivas, en Residencia, Supervisión y Seguridad de Obras.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de certificado.</p> <p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300.00.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales, mantenimiento rutinario mecanizado y/o mantenimiento vial de caminos vecinales.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</p>	<p>En consecuencia, el postor no cumple con acreditar la experiencia del personal clave requerido.</p> <p>El postor cumple con acreditar la capacitación del personal clave requerido de acuerdo a las Bases Integradas.</p> <p>El postor cumple con acreditar la experiencia en la especialidad requerido de acuerdo a las bases integradas.</p>	<p>El postor cumple con acreditar la capacitación del personal clave requerido de acuerdo a las Bases Integradas.</p> <p>El postor cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad requerido de acuerdo a las Bases Integradas.</p>
<p>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS</p>	<p>DESCALIFICADA</p>	<p>CALIFICADA</p>



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESULTADOS

POSTOR	EVALUACION			CALIFICACION	RESULTADO
	OFERTA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION		
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ROCAR SRL	S/ 84,219.20	105 Puntos	1°	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
CONSORCIO VIAL JAMBUR	S/ 105,274.00	92.40 Puntos	2°	CUMPLE	CALIFICADO

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En consecuencia, el Comité de Selección procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor que ocupó el segundo lugar según el Orden de Prelación: **CONSORCIO VIAL JAMBUR** (integrado por la empresa: Constructora GAPAL Sociedad Anónima Cerrada y la Empresa: Constructora LUCAAC SAC), conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del reglamento, aprobado por D.S 344-2018-EF, se procede a notificar dicho acto a través del SEACE, según detalle siguiente:

POSTOR	PROCEDIMIENTO ADJUDICADO	OFERTA ECONOMICA
CONSORCIO VIAL JAMBUR	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO PI-647 TRAMO: TOMAPAMPA DE QUIROZ (KM 11+650) – TOMAPAMPA DE CARDAL – NUEVO TOMAPAMPA – TOMAPAMPA DE JAMBUR -JAMBUR- MINAS DE JAMBUR (KM 28+740), DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA	S/ 105,274.00

Siendo las 10:47 horas del día se dio por concluida la presente levantándose el acta correspondiente, procediéndose a su suscripción por el Comité de Selección, en señal de conformidad.

Atentamente,

.....
FRANK ROGER LIVIA CHÁVEZ
PRESIDENTE TITULAR

.....
RONALD ERIXON IPANAQUE ZETA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

.....
SERGIO DAVID ASENCIOS VILCHEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR